

Pasos a seguir por la empresa municipal de comercio para modificar la gestión administrativa en los establecimientos gastronómicos que prestan servicio al Sistema de Atención a la Familia

logo SAF

Conozca los pasos a seguir por la empresa municipal de comercio para modificar la gestión administrativa en los establecimientos gastronómicos que prestan servicio al Sistema de Atención a la Familia.

Conozca los pasos a seguir por la empresa municipal de comercio para modificar la gestión administrativa en los establecimientos gastronómicos que prestan servicio al Sistema de Atención a la Familia.

Conozca los pasos a seguir por la empresa municipal de comercio para modificar la gestión administrativa en los establecimientos gastronómicos que prestan servicio al Sistema de Atención a la Familia.

Conozca los pasos a seguir por la empresa municipal de comercio para modificar la gestión administrativa en los establecimientos gastronómicos que prestan servicio al Sistema de Atención a la Familia.

Conozca los pasos a por la empresa municipal de comercio para modificar la gestión administrativa en los establecimientos gastronómicos que prestan servicio al Sistema de Atención a la Familia.

1. Divulgar en sus perfiles institucionales, en los medios de prensa, el portal del Gobierno y otros, la posibilidad de gestión por otros actores económicos, de servicio al Sistema de Atención a la Familia (SAF) en establecimientos gastronómicos. Incluye la relación y ubicación de todos estos establecimientos del municipio.
2. Recibir en un término de 7 días hábiles los proyectos de los interesados.

3. Determinar a partir de la evaluación de los proyectos recibidos si realiza una Licitación mediante convocatoria pública o restringida.
4. Elaborar el Pliego de Licitación que contiene entre otras informaciones las condiciones y los requisitos para gestionar un establecimiento gastronómico que presta servicio al Sistema de Atención a la Familia (SAF).
5. Realizar el Proceso de Licitación mediante convocatoria pública o restringida.
6. Crear las condiciones para asegurar la recepción de las ofertas y la selección de los oferentes con mejores resultados en su Proyecto, con la participación de la Dirección Municipal de Comercio (estatal); en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que inicio la convocatoria.
7. Participar en la presentación de la propuesta, del oferente seleccionado, que realiza la Dirección Municipal de Comercio ante el Grupo de Atención a las Políticas Sociales de la Demarcación del Consejo Popular, para su aprobación.
8. Participar, junto a la Dirección Municipal de Comercio, en la presentación de la propuesta que realiza el Grupo de Atención a las Políticas Sociales de la Demarcación del Consejo Popular, al Consejo de Administración Municipal, para su aprobación.
9. Informar a los oferentes ganadores.

10. Definir:

Tratamiento a los insumos y Activos Fijos Tangibles existentes en el establecimiento.

Estatus de los trabajadores del establecimiento.

Cancelación de los contratos de suministros y de servicios al establecimiento, según corresponda, para su actualización por el nuevo actor económico adjudicado al establecimiento licitado.

11. Firmar contrato con el (adjudicatario), donde las partes pactan entre otros:

- La prestación del servicio al Sistema de Atención a la Familia, en correspondencia con el Acuerdo 10418/2026 del Consejo de Ministros y la Resolución 14/2026 del Mincin.
- Términos sobre el uso del inmueble.
- Plan de mantenimiento constructivo para el establecimiento y recuperación del equipamiento tecnológico.
- Tratamiento a los insumos y Activos Fijos Tangibles existentes en el establecimiento.

- Relación del oferente con los factores de la comunidad y organismos vinculantes al programa SAF.
- Uso del Manual de Identidad que incluye el Identificador Gráfico.

Uso de Fuentes de Energía Renovable para la gestión del servicio.

[Consulte las disposiciones jurídicas en este enlace.](#)